



CONDICIONES PARTICULARES – GARANTIAS FINANCIERAS

Para la compra de bienes y medicamentos en el marco del D.S. 4505, se establece lo siguiente:

TIPOS DE GARANTIA

- a) *Boleta de Garantía. Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente;*
- b) *Garantía a Primer Requerimiento. Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente;*
- c) *Póliza de Segura de Caución a Primer Requerimiento. Emitida por una empresa aseguradora, regulada y autorizada por la instancia competente.*

Estas garantías deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. El proveedor decidirá el tipo de garantía a presentar.

GARANTÍA SEGÚN OBJETO

a) **Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra.**

Tiene por objeto garantizar el correcto cumplimiento y ejecución de la Orden de Compra. Esta garantía solo será aplicable en caso de tener previstos pagos parciales y será equivalente tres puntos cinco por ciento (3.5%) del monto total de la Orden de Compra.

En sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, se podrá prever una retención del tres punto cinco por ciento (3.5%) de cada pago parcial.

En caso de una sola entrega, no se requerirá la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra.

Para la Compra por Catalogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se considera válida la presentación de una garantía cuya denominación haga referencia a una garantía de cumplimiento de contrato.

El proponente podrá efectuar un depósito bancario por concepto de Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra de los tres puntos cinco por ciento (3.5%) de monto total de la Orden de Compra.

b) **Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.**

Tiene por objeto garantizar la devolución del monto entregado al proveedor por concepto de anticipo inicial. Será por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado y deberá tener una vigencia hasta la deducción del monto total del anticipo, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total.

Conforme el proveedor reponga el monto del anticipo otorgado, se podrá reajustar la garantía en la misma proporción.

Esta garantía debe ser solicitada únicamente cuando el proponente contratado solicite anticipo.

c) **Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.**

Tiene por objeto garantizar el buen funcionamiento y/o mantenimiento de la maquinaria y/o equipo objeto de la Orden de Compra. Será solicitada cuando la entidad lo considere necesario.

El monto de esta garantía será hasta un máximo del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto de la Orden de Compra.

A solicitud del proveedor, en sustitución de esta garantía, el contratante podrá efectuar una retención del monto equivalente a la garantía solicitada.